

1695/09/24 - 1703/09/29

ID dokumentua: 0002505

Id_URI_eusk: 368854

Bergara. Kaparetasun auzia Kontzejuaren aurka: Antonio eta Adrian Izaguirre.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Ercilla, Juan Bautista

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0265-010

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 18 or.

Bergara. Pleito de hidalguía de Antonio y Adrián de Izaguirre, contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Ercilla, Juan Bautista de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0265-010

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 18 h.

Amo de 1703

1703

Libro de Antonio de S. Juan
de Laguna Hermano

de S. Juan
Antonio de S. Juan

Ello consentido. Emperador de Feinse
Luis de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
dnes Comp. de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
D. J. de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
mo J. En J. de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro

Bernardo de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
D. J. de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro

Infirma

En la Villa de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
Causa de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
la ora Señala de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
Elta de aparse de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
cuarenta Feinse de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
mo J. En J. de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
Bernardo de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
Juan de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
Ello consentido. En la Villa de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
D. J. de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
D. J. de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro

Antonio, y Adrian de Zaguine hermanos vecinos y Mar-
tes de la Villa de Argenta Residentes en esta de Navarra:
Ante S. M. paremos como nra. oca. fuere, y decimos, que
el dia veinte y tres de septiembre de este pasado de mil
y seiscientos, y noventa y cinco siendo Alcalde Don Martin
de Murga y Padilla Cavallero del Porden de Santiago
presentamos una petition pidiendo a su thenor infor-
macion de nra. hijos legitimos de Juan Martinez de
Zaguine difunto, y Maria Bautista de Bramendi
su hija, y Nietos legitimos por parte paterna de
Domingo de Zaguine, y Ana de Astigarraga su
legitima muger ambos difuntos vecinos que fueron
de la Villa de Argenta, y por parte Materna nietos
legitimos de Juan de Bramendi, y Isabela peyer de Au-
mategui difuntos vecinos que fueron de esta dha. Villa;
Y asi que aunque se hizo la dha. presentacion, y
se hizo aver cada uno para dha. informacion
por Don Andres Antonio de Thabe Medico Procurador
general que ala sazón era de esta dha. Villa, quando
se estaba el oficio del presente escrivano como sub-
scritor en los legajos, y papeles de Bernardo de S. Pedro de S. Pedro
de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro
y del numero de esta dha. Villa, no se hallan las dhas.

informaciones como parece de estos autos, que reproduce-
mos ante S. M. y aunq. mediante averse recibidos aque-
llas por deslucido del dho. escrivano se desprecian de
engrosar, y no hallamos gozando los officios honori-
fios de paz y guerra de esta dha. Villa por aueanos
asegurada el dho. escrivano auez dispuesto todo se-
gun es costumbre, y para que entodo tiempo conte
y tengan nuestros hijos la justificacion de Nobleza
necesaria a S. M. pedimos, y suplicamos mande en
vista de los dhos. autos. Requiriendole que informe
al dho. tenor de la dha. petition con citacion del Indico
Procurador general de esta dha. Villa, y provea en
todo segun, y como por nos esta pedido por ser avi
de justicia, que pedimos con costas de

Adrian de VZ apudae

Presencia de la persona de dho. y esta otra parte
Cada uno q. ella se fize en el ayuntamiento
general q. se fize en el dho. dia. Domin-
go diez y siete de junio de mill e seiscientos e
dos años, q. leido q. mi Juan Bay de Cuilla
Escrivano del Rey nro. S. del numero de esta

Villa de Navarra, a los res Alcaldes
de las Regiones y a los demas vecinos
ganzen en el que quedan azeñados los
de los dho. libros de los Decretos de esta
Compre sendida de S. M. azeñados
de las Razones que en el dho. dho. dho.
Sanz Diferon q. venian e Monuim.
de esta causa a S. M. de Alcaldes q. fize
en conformidad de la dho. dho. q. ay nes
a dha. y en fe de lo q. dho.
Escrivano

Don Juan de Navarra
Escrivano

Alm
Escrivano

Don Juan Ignacio de Navarra
Escrivano de las Regiones de
esta Villa de Navarra y de su jurisdiccion
de la dha. con vista de S. M. con

Baup, y de la de Aguirre presentense =
 En la Villa de Bayona a diez y seis de Septbre del año
 de mil seiscientos y noventa y cinco Yo el M. D. J. Martin
 Curro Cura; Beneficiado de la Iglesia Parroq. de
 S. Pedro de esta Villa, Certifico que en uno
 de los libros de Beneficiados en esta Iglesia la parte
 siguiente - En veinte y cinco de Setiembre año de
 mil seiscientos y sesenta y quatro Yo el B. D. Manuel de
 Ascaranz Cura; Beneficiado de la Parroq. de S.
 de la Villa de Bayona; Bautizo a Ant. B. S. de la
 de Ju. Muz de Izaguirre; y de Maria B. de
 Aramendi su mujer. Los Aguelos Paternos, Don
 de Izaguirre y Ana de Argarraya vecinos de la
 Villa de Azcoyba; los Maternos, Martin de
 Aramendi y Isabella pr. de Augmatyvi; los
 Padrinos, Comisario D. Ant. de Bayona Cur.
 suado en esta Parroquia; y Mariana de
 Izurri; y en fe de averia traslado con toda verda-
 dad, y verdad firme a su dia, mes, y año para
 que conste donde conyugar.
 Dado en Bayona a diez y seis de Setiembre de mil seiscientos y noventa y cinco años.
 Yo el M. D. J. Martin Curro Cura.

Fe de Comprobacion de la Villa de Bayona

Jurificado los dichos Antonio y Juan
su demanda y intencion vien y cumplida amen
Segun y como prouiales Conrino y por lo Conrigo
deuia demandar y mandaba que en adelante alabe
en dda. Oficios y honores de que gozan todos los
Caualleros hijos de algo nobles vecinos de esta
Villa y que sean asentados y Escritos de nom
bres Capellanos En el Libro Matrícula donde
se asentaron los de los demas Vecinos y que en adre
les pertunbe y Enquiere en la dda. recordada
Oficios y honores pena de un tercio de maravedis apli
cados para la Camara de su Magestad Conque
do de dda. sentencia En per. Duda del Patri
monio y Inpropiedad y posesion y por ste
su auto a rlo provero mando y firmo

[Faint handwritten text and signatures]
Antonio y Juan
Juan de...
Juan de...
Juan de...

En la sala de Ayuntamiento de las Casas del Conae
y de esta villa de Villavieja dia del An
canjel San Miguel veinte y tres de Septiembre de mill
setezientos y tres años despues de Acordada la ma
sa Combenatural en la Plaza de Paraxoqual de san
Pedro de ella estando Juntos en ayuntamiento gene
ral los Señores D. Juan Ignacio de Sauria gen
ylla Alcalde y Jueve ordinario desta dda. villa
y su Juro de rign los oficiales de sus regimienos y ve
cinos Caualleros hijos de algo de ella quios nombres
quedan escritos y asentados en el Libro de Honores
y de elecciones que esta dda. villa tiene geston
do asi Juntos segun Costumbre represento estepre
sento de fe la razon y fuere de se leido por mi el Jueve
escrito escrivano el auto desta otra parte e lo
cumplimiento todo de un acuerdo y conformidad
mandando que Antonio y Adrian de...
quiere hermanos sean admitidos a los Vecindad
de esta dda. villa y a los Oficios honores de
por y que gozan y partizepan los demas de
unos hijos de algo de esta dda. villa y que sean

excepto gasentados en el Libro y matrícula
de ellos con la Nación de su descendencia y firmas
por los dho señores Reales de gente de ello
gobernado en su tiempo =

Ca
Lm
1700
D. J. de la Cruz

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]